

CIRCULAR INFORMATIVA No. 001 DE 2023

DE: DIRECCIÓN FINANCIERA

PARA: ORDENADORES DEL GASTO, JEFES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, SUPERVISORES DE CONTRATOS, DECANOS Y COMUNIDAD EN GENERAL.

ASUNTO: INFORMACIÓN PARA INICIO DE ACTIVIDADES FINANCIERAS 2023.

FECHA: 11 DE ENERO DE 2023.

Con motivo del inicio financiero para la vigencia 2023, es importante tener en cuenta las siguientes indicaciones para poder realizar las gestiones ante los procesos financieros y de esta manera evitar reprocesos e inconvenientes.

Presupuesto:

- La solicitud de CDP con cargo al presupuesto 2023 se podrán realizar a partir del 12 de enero de 2023, en la solicitud se debe especificar la duración de la ejecución de los contratos. *¡Construimos la universidad que soñamos!*
- Los CDP que se emitan tienen una duración de 60 días de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico Presupuestal, si después de este tiempo no se ha utilizado el CDP este será anulado, en el caso de que se encuentre en proceso contractual el funcionario debe informar para no anular el CDP.
- De acuerdo al principio de anualidad los contratos deben ir hasta el 31 de diciembre de 2023, en el caso de que los contratos superen la vigencia 2023 debe tener una justificación técnica que acompañe los documentos contractuales.

- Los supervisores que no alcanzaron a diligenciar las reservas presupuestales para la vigencia 2023, el plazo se amplió hasta el 13 de enero de 2023, la reserva se debe diligenciar en el siguiente drive <https://forms.gle/PvymywoVvQt2VSiU6>.
- Los supervisores que no registren las reservas presupuestales deberán reconocer el compromiso por medio de un Pasivo Exigible – Vigencia Expirada, lo cual acarrea afectaciones en el presupuesto 2023 y medidas disciplinarias.
- Los CDP con cargo a las reservas presupuestales se podrán solicitar a partir del 26 de enero de 2023.

Contabilidad:

- Las facturas o documentos equivalentes que se van a tramitar en el mes de enero con cargo al presupuesto 2023, deben tener fecha del mes de enero de 2023 al igual que los soportes adjuntos, las cuentas se podrán tramitar a partir del 17 de enero de 2023.
- Para el trámite de las facturas o documentos equivalentes con cargo a las reservas presupuestales, se podrán hacer después de la constitución de la resolución de reservas presupuestales (26 de enero de 2023).
- Los supervisores y contratistas deben tener en cuenta, que los documentos que van a tramitar en la vigencia 2023 para causación, se recibirán máximo hasta el primer día hábil del mes siguiente de la fecha de emisión de la factura o documento equivalente.

Tesorería:

- Las cuentas pendientes de pago, se iniciarán a pagar después de la constitución de la resolución de cuentas por pagar, la cual se estima tener para el 26 de enero de 2023.
- Las cuentas se pagarán de acuerdo al orden de llegada, por lo cual es importante contar con el apoyo y paciencia de los supervisores y contratistas.
- Es importante tener en cuenta que las obligaciones con cargo a convenios, se podrán girar siempre y cuando el convenio cuente con recursos en las cuentas bancarias.

Cordialmente,



WILLIAM ANDRÉS VASQUEZ CRUZ

Director Financiero

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!